

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 1 de Agosto de 1949

Núm. 171

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

- Advertencias.** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- PRECIOS — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración Provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Haciendo uso de la autorización que la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de Junio último concede en su art. 2.º a los Sres. Gobernadores Civiles para fijar en sus respectivas provincias la fecha de apertura de la caza de la codorniz, tórtola, paloma y aves de paso; oído el Comité provincial de Caza y Pesca y de conformidad con la propuesta que me formula, acuerdo señalar el domingo día 14 del corriente como fecha de apertura; siempre que en los lugares de caza hayan sido levantadas ya las cosechas, que finalizará el 4 de Septiembre próximo, ambos inclusive, continuando prohibida la caza mayor y la de perdiz, cenejo y liebre hasta las fechas que señala la citada Orden.

Los contraventores que den muerte a animales de estas mencionadas especies en veda, serán rigurosamente sancionados por mi Autoridad, como obligado a velar por el respeto y conservación de la riqueza cinegética de la provincia, incluso con la retirada de la licencia, sin

perjuicio de las responsabilidades que puedan serles exigidas conforme a la Ley de Caza.

Los Sres. Alcaldes, Guardia Civil, Guardas Jurados y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, dándome cuenta de las infracciones que conozcan.

León, 2 de Agosto de 1949.

2396 El Gobernador civil,
Juan Victoriano Barquero

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUMERO 36

Racionamiento para el personal adherido a Economatos mineros de la provincia correspondiente a la primera quincena del mes de Agosto de 1949

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación, han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de esta Provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del racionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 32, 33 y 34, (comprendidas entre las fechas 1-8-49 al 21-8-1949).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla.

ACEITE. — 1½ litro. — Precio de venta, 8,00 pesetas litro. — Importe de la ración, 4,00 pesetas. — Cupón de Aceite de las semanas 32 y 33.

AZUCAR. — 150 gramos. — Precio de venta 6,00 pesetas. — Importe de la ración, 0,90 pesetas. — Cupón de Azúcar de las semanas 32, 33 y 34.

ALUBIAS, LENTEJAS O GARBANZOS. — 1,500 kilos. — Precio de venta de las alubias 6,00 pesetas kilo. — Importe de la ración 9,00 pesetas. — Precio de venta de las lentejas 5,00 pts. kilo. — Importe de la ración, 7,50 pesetas. — Precio de venta de los garbanzos 6,50 pesetas kilo. Importe de la ración 9,75 pesetas. — Cupón de Legumbres y Arroz de las semanas 32, 33 y 34.

JABON. — 200 gramos. — Precio de venta 5,50 pesetas kilo. — Importe de la ración 1,10 pesetas. — Cupón de aceite de la semana 34.

TOCINO. — 250 gramos. — Precio de venta del tocino de importación 19,60. — Importe de la ración 4,90 pesetas. — Precio de venta del tocino nacional 16,20 pesetas kilo. — Importe de la ración 4,05 pesetas. — Cupón de pasta de sopa de las semanas 32 y 33.

BACALAO.—300 gramos.—Precio de venta 9,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,70 pesetas.—Cupón de Pasta de Sopa de la semana 34.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta 1,325 pesetas kilo. Importe de la ración, 5,30 pesetas.—Cupón de patatas de la semanas 32, 33 y 34.

Racionamiento mensual correspondiente al mes de Agosto para las cartillas de infantiles y madres gestantes

PRIMER PERIODO DE 0 A 6 MESES

Lactancia natural

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,00 ptas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración 6,00 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,40 pesetas.

PATATA.—6 kilos.—Importe de la ración, 7,95 pesetas.

Lactancia mixta

LECHE CONDENSADA.—12 botes de 0 a 6 meses.—Importe de la ración, 65,76 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración 4,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—de 3 a 6 meses.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

Lactancia artificial

LECHE CONDENSADA.—18 botes de 0 a 6 meses.—Importe de la ración 98,64 pesetas.

JABON.—800 gramos.—Importe de la ración, 4,40 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

SEGUNDO PERIODO

De 6 a 12 meses

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1 kilo.—Importe de la ración 8,50 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración 5,50 pesetas.

PATATA.—4 kilos.—Importe de la ración, 5,30 pesetas.

De uno a dos años

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración, 2,00 pesetas.

AZUCAR.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—1½ kilo.—Importe de la ración 4,25 pesetas.

JABON.—1 kilo.—Importe de la ración, 5,50 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 7,95 pesetas.

PAN.—100 gramos diarios.

Suplemento a Madres gestantes

PAN.—100 gramos diarios.

ACEITE.—1¼ litro.—Importe de la ración 2,00 pesetas.

AZUCAR.—500 gramos.—Importe de la ración 3,00 pesetas.

HARINA DE ARROZ.—500 gramos.—Importe de la ración, 4,25 pesetas.

ALUBIAS.—1 kilo.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Importe de la ración, 7,95 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 30 de Julio de 1949.

2389 El Gobernador Civil-Delegado
J. V. Barquero

FACULTAD DE VETERINARIA DE LEON

ANUNCIO

En cumplimiento del apartado tercero de la Orden que regula la tramitación del concurso-oposición para cubrir plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo), de 1.º de Febrero de 1947 (B. O. núm. 42 de 11 de Febrero de 1947), por el presente se hace público que en este Centro se presentó una solicitud suscrita por D. Angel Suárez Emma, deseando tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de seis mil pesetas, adscrita a las enseñanzas de Física y Química, de dicha Facultad, en virtud de Orden Ministerial de 20 de Junio del presente año (*Boletín Oficial del Estado*, fecha 27 de dicho mes), no habiéndose recibido más solicitudes en tal sentido, una vez transcurrido el plazo reglamentario, y asimismo se hace constar en este anuncio que el solicitante mencionado reúne las condiciones establecidas por la Orden reguladora de estos concursos.

No se admitirá ninguna reclamación contra este anuncio, pasado el improrrogable plazo de diez días, a contar de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

León, 1.º de Agosto de 1949.—El Decano, Isidoro Izquierdo. 2399

ANUNCIO PARTICULAR

Notaría del Licenciado Enrique Criado Crespo, con residencia en Bembibre

A requerimiento de D. Victoriano Marcos Morán, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, en esta provincia de León y diez más, se ha iniciado con fecha 22 de Julio de 1949, acta que autoriza el Notario de esta villa de Bembibre D. Enrique Criado Crespo, para justificar el aprovechamiento de aguas públicas en cantidad de ciento ocho litros por segundo durante todo el año y días que lo tengan por conveniente, derivados del río Tremor, al sitio de los Redondos, término de Tremor de Abajo, Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera, con destino al riego de las fincas propiedad de los mismos, lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación, puedan comparecer ante el Notario indicado para exponer y justificar sus derechos si se creen perjudicados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla cuarta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria vigente.

Bembibre, veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—

Enrique Criado Crespo.

2364 Núm. 561.—57,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial

— 1949 —